

TEMA ÚNICO

- **AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO", CON:**
 - **PROVEEDOR: LUIS ESTAY VALENZUELA CÍA LTDA.**
 - **RUT: 78.882.400-9**
 - **MONTO TOTAL A SUMA ALZADA: \$57.000.000 CON IVA.**
 - **MONTO MENSUAL SUMA ALZADA: \$9.500.000.-CON IVA**
 - **VIGENCIA DE CONTRATO: 6 MESES.**

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

La Secretaria Comunal de Planificación señora María Teresa Arrochet y el Director (S) de DOM don Carlos Jiménez, exponen en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.





OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La ejecución de los servicios de Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, correspondiente a puntos luminosos ubicados en Pasajes, Calles, Avenidas, Parques, Plazas, en general en poste de hormigón, metálicos, postes ornamentales y/o estructuras donde se precise uso de camión hidroelevador o similares.

La vigencia del contrato será por un periodo de **06 meses**.

El presupuesto disponible, para la contratación de estos servicios, asciende a **\$57.000.000.- IVA incluido**, con financiamiento municipal.



ANTECEDENTES

Los antecedentes referidos a las contrataciones para la provisión del servicio de "Mantenimiento de Alumbrado Público, son los siguientes:

- 1.- Mediante Decreto Exento N°180 de fecha 10 de marzo de 2022, denominado "**Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público en la comuna de Conchalí 2022-2024**".
- 2.- Decreto Exento N°447 de fecha 29 de abril de 2024 se aprueba la renovación de dicho contrato por un periodo **de seis meses**.





FUNDAMENTO TÉCNICO

Mediante memorándum N°283 de la Dirección de Obras Municipales, solicita la tramitación de contratación bajo modalidad de trato directo del servicio de mantenimiento de alumbrado público, argumentando lo siguiente:

1.- Obsolescencia del Parque Lumínico Comunal, que tuvo su último recambio masivo el año 2011 a través de la licitación de "Adquisición Alumbrado Público en Conchalí, Segundo Llamado" ID: 2581-1-LP11, donde se realizó una mejora de 2.105 luminarias de tipo Sodio de Alta Presión, debido a su vida útil vuelven inviables persistir en la mantención de parque lumínico

2.- En base a lo anteriormente expuesto, la nueva propuesta de servicio de mantenimiento debió mejorarse con relación al servicio actual, considerando no solo la mantención, sino también el mejoramiento de equipos obsoletos (en particular las luminarias de Sodio Alta Presión), siendo esta consideración aplicable a un alto porcentaje de luminarias del parque lumínico comunal.



FUNDAMENTO TÉCNICO

3.- Junto con la obsolescencia del parque lumínico actual, debe considerarse el trabajo en conjunto en apoyo a SECPLA en cuanto a la elaboración y recopilación de antecedentes para la propuesta de recambio masivo de luminarias, que recientemente ha obtenido aprobación de fondos por parte del Gobierno Regional.

4.- Previo a la aprobación de dichos fondos, debieron elaborarse los antecedentes del proyecto requeridos mediante la resolución exenta N°46/2023 del Ministerio de Energía para proyectos de mejoramiento y/o recambio masivo de alumbrado público, que contempla la presentación de:

- Catastro actual de luminarias- Datos
- Catastro actual de luminarias Planos
- Proyecto- Ficha general
- Proyecto- Presupuesto
- Proyecto- Check List
- Proyecto- Especificaciones Técnicas





FUNDAMENTO JURÍDICO

Según Informe Jurídico N°63/2024 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, la solicitud de contratación bajo modalidad de tratodirecto, se sustenta con los siguientes antecedentes:

1.- La mantención y mejoramiento del alumbrado público se concibe como **un servicio fundamental, indispensable e impostergable para el Municipio**, el cual está determinado tanto por la percepción de seguridad del sector en comento, como el mantenimiento del alumbrado público en situaciones de emergencia e inciden directamente en la calidad de vida de nuestra comunidad.

2.- Conforme dispone el Manual de Adquisiciones de bienes y contratación de servicios, sancionado por Decreto Exento N°1026 del 27.07.2016., específicamente en su artículo 34, los plazos mínimos para desarrollar procesos de licitación complejos y que superen las 400 UTM, que sería el caso, se requiere un plazo mínimo para su tramitación de 240 días corridos.



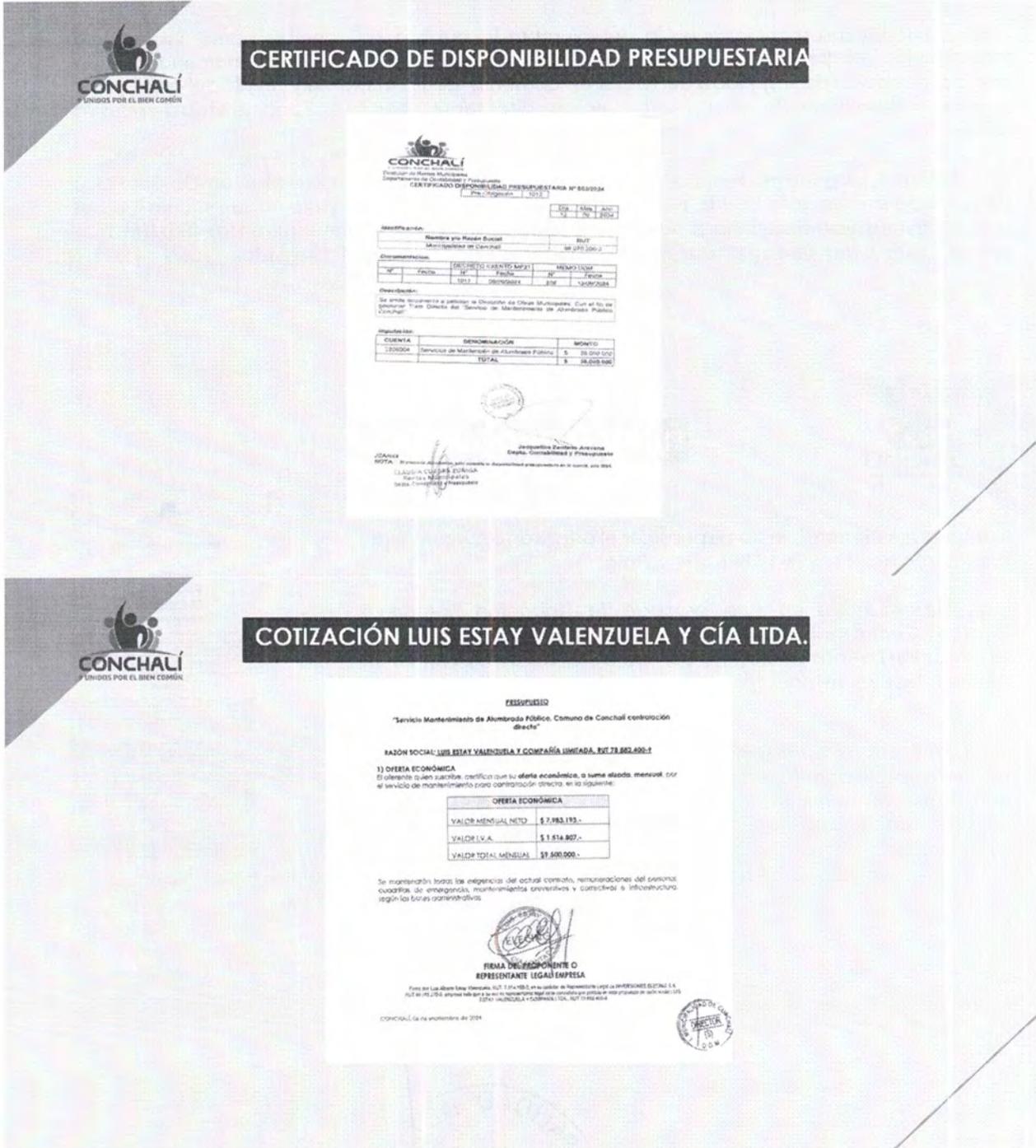
FUNDAMENTO JURÍDICO

Lo anterior, se enmarca en lo dispuesto en el artículo 10 número 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 que señala:

"(...) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias":

*"(...) 3. En casos de emergencia, **urgencia** o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente (...)"*





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

CONCHALI
 División de Recursos Municipales
 Departamento de Contratación y Prestaciones
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 862024
 Para el Proceso N° 123

Identificación: Nombre y/o Razón Social: **BUV**
 Municipalidad de Conchalí: **del 2020-2**

Documentación: **CRÉDITO VALENZUELA** MEMO LUIS
 N°: **101** Fecha: **10/01/2024** N°: **101** FOLIO: **101**

Descripción: Se emite este certificado al haberse verificado en el Directorio de Órgano Municipal con el fin de garantizar el uso correcto del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Conchalí.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
220004	Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público	\$ 28.000.000
	TOTAL	\$ 28.000.000

CONCHALI
 División de Recursos Municipales
 Departamento de Contratación y Prestaciones
 Responsable: **David Aravena**
 Cargo: **Comisario y Proveedor**

NOTA: El presente documento, solo constituye un documento de disponibilidad presupuestaria en el sentido que indica la existencia de recursos en el presupuesto municipal para el cumplimiento del servicio solicitado.

COTIZACIÓN LUIS ESTAY VALENZUELA Y CÍA LTDA.

PRESUPUESTO
 "Servicio Mantenimiento de Alumbrado Público, Comuna de Conchalí contratación directa"

RAZÓN SOCIAL: LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 73.862.690-1

1) OFERTA ECONÓMICA
 El oferente quien suscribe, certifica que su oferta económica, a sumas alíneas mensuales por el servicio de mantenimiento para contratación directa, es la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA	
VALOR MENSUAL NETO	\$ 7.983.193.-
VALOR I.V.A.	\$ 1.614.807.-
VALOR TOTAL MENSUAL	\$ 9.598.000.-

Se mantendrá todos los pliegos del actual contrato, remuneraciones del personal, cuadrilla de emergencia, mantenimientos preventivos y correctivos e infraestructura según las bases administrativas.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA
 Para ser Luis Estay Valenzuela, RUT 73.862.690-1, en calidad de Representante legal de LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 73.862.690-1, en calidad de representante legal de LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑIA LIMITADA.

CONCHALI, Chile en noviembre del 2024.





PROPUESTA

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y considerando los antecedentes presentados, se solicita al Concejo Municipal la aprobación de suscripción de contrato bajo modalidad de trato directo "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**", según el siguiente detalle:

- Proveedor: **LUIS ESTAY VALENZUELA CÍA LTDA. RUT: 78.882.400-9**
- Monto Total a suma alzada en pesos chilenos: **\$57.000.000 con IVA.**
- Monto Mensual suma alzada: **\$9.500.000.-con IVA**
- Vigencia de Contrato: **6 meses.**

Esta solicitud considera lo establecido en la letra j), del artículo 65, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, debido a que el monto propuesto a adjudicar es superior a **500 UTM.**



Secretaría Comunal
de Planificación
I. MUNICIPALIDAD DE
CONCHALÍ - 2023

Muchas gracias.
#UnidosPorElBienComún

Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

La **concejala señora Patricia Molina M.**, consulta si el proveedor Luis Estay realizado trabajos con la Municipalidad.



La **Secretaria Comunal de Planificación señora María Teresa Arrochet R.**, le responde que sí, ha realizado trabajos con el Municipio en otras ocasiones.

Se solicita tomar la votación.

El **Secretario Municipal señor Daniel Bastias F.**, procede a tomar la votación.

En Votación:

Concejala Grace Arcos Maturana le parece compleja la votación, si bien se comunica como la continuidad de un servicio y a raíz de una situación excepcional, cree que hay cuestiones que se pudieron prevenir. Sin embargo, el recambio masivo que se señala, como principal fundamento, fue en año 2011 y ahí se calculan los 7/8 años de obsolescencia. Es extraño que no se haya hecho ningún llamado a trato público y de decidió llegar a esta instancia para iniciar un trato directo. Le parece que no queda establecida la excepcionalidad. **RECHAZA.**

Concejal Santiago Arriagada Rojas le parece que se empuja al Concejo con el termino de "urgencia" y que al final no es tan urgente si se hicieran las cosas como dicta la Ley. **RECHAZA.**

Concejala Marjorie Melo Valenzuela **APRUEBA.**

Concejala Patricia Molina Molina **APRUEBA.**

Concejala Dennisse Palacios Guzmán le parece que seis meses es mas que suficiente, para anticiparse al termino de un servicio y, por ende, tiempo suficiente para haber llamado a un concurso público. **RECHAZA.**

Concejala Natalia Sarmiento Medina es de suma urgencia. **APRUEBA.**

Concejal Mario Soto Alarcón **APRUEBA.**

Concejal Carlos Sottolichio Urquiza hay una practica que se viene repitiendo por 8 años, insistir y forzar el trato directo, el entregar los antecedentes a última hora, incompletos, extemporáneo y siempre se ha llevado al Concejo al escenario de la urgencia, aprobara con el sabor amargo. **APRUEBA.**

Alcalde René De La Vega Fuentes **APRUEBA.**

Se aprueba por 6 votos a favor de los concejales Melo, Molina, Sarmiento, Soto, Sottolichio, Alcalde y 3 votos en contra de los concejales Arcos, Arriagada, Palacios la Autorización para suscribir contrato bajo modalidad de trato directo "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO", con:

- Proveedor: LUIS ESTAY VALENZUELA CÍA LTDA.
- RUT: 78.882.400-9



- Monto Total a suma alzada: \$57.000.000 con IVA.
- Monto Mensual suma alzada: \$9.500.000.-con IVA
- Vigencia de Contrato: 6 meses.

Siendo las 11:15 horas, se da por terminada la sesión.

SÍNTESIS ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA
LUNES 16 DE SEPTIEMBRE 2024

ACUERDO N°214/2024

Se aprueba por 6 votos a favor de los concejales Melo, Molina, Sarmiento, Soto, Sottolichio, Alcalde y 3 votos en contra de los concejales Arcos, Arriagada, Palacios la Autorización para suscribir contrato bajo modalidad de trato directo "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO", con:

- Proveedor: LUIS ESTAY VALENZUELA CÍA LTDA.
- RUT: 78.882.400-9
- Monto Total a suma alzada: \$57.000.000 con IVA.
- Monto Mensual suma alzada: \$9.500.000.-con IVA
- Vigencia de Contrato: 6 meses.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

DBF/ycm.

